

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

BOP-A-2026-1177

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, ha acordado:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de los Premios de Jubilación del personal del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, cuyo texto íntegro se reproduce anexo a la certificación del propio acuerdo plenario expedida por el Secretario General del Ayuntamiento, con fecha 09-04-2026, cuyo original puede verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos con el código seguro de verificación (CSV) D556 371E D6E1 1E10 EFDA.

Segundo.- Exponer el Reglamento inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; y publicarlo igualmente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en cumplimiento de los artículos 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y 18.b) de la Ordenanza de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (BOP núm. 24, de 05 de febrero de 2016, anuncio núm. 336/2016).

Tercero.- Tener por definitivamente aprobado el Reglamento de referencia en el caso de que en el trámite de información pública y audiencia a los interesados no se hubiere presentado reclamación o sugerencia algunas, tras de lo cual su texto completo se publicará en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el último de ellos y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según disponen los artículos 70.2 de la propia Ley 7/1985 y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El presente anuncio se publica en cumplimiento del apartado segundo del mencionado acuerdo plenario, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a los efectos que en él se indican.

Lucena, 13 de abril de 2026.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C7 5F72 8A12 F358 CBD4 **Fecha Firma:** 23-04-2026 08:08:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



39C75F728A12F358CBD4

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba